

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 19 de octubre de 2006, por la que se convoca a concurso plazas de Personal Docente e Investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2006/2007.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 19 de octubre de 2006, insertada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 224, de 20 de noviembre de 2006,

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores numéricos producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 14, columna izquierda, punto 1.2, donde dice: «Por ser Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, FPDU, Plan Propio u Homologado, relacionado con la docencia del Área de Conocimiento para la que se convoca la plaza: 5 puntos por año acreditado o fracción (máximo 4 años): máx. 10 p.»; debe decir: «Por ser Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, FPDU, Plan Propio u Homologado, relacionado con la docencia del Área de Conocimiento para la que se convoca la plaza: 5 puntos por año acreditado o fracción (máximo 4 años): máx. 20 p.».

En la página 14, columna derecha, punto 3.1, donde dice: «Notable: 0,5 p./crédito»; debe decir: «Notable: 0,75 p./crédito».

Lo que se hace público para general conocimiento, manteniéndose el resto de la resolución de fecha 19.10.2006 en sus propios términos, significando que esta corrección no afectará a los plazos consignados en la mencionada resolución.

Almería, 16 de enero de 2007.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Uni-

versidades, R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, Ley 15/2003), y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen incluida, en su caso, la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU). Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento y dedicación que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

Los candidatos deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, 3 años (art. 38, LAU). Dicha actividad deberá justificarse con alguno de los siguientes documentos:

- Alta en la Declaración Censal e Incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y certificación de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación de la Administración o de la empresa donde presten sus servicios, haciéndose constar, en este caso, el alta en la Seguridad Social y la antigüedad y la última nómina percibida.

De no ser así, los interesados podrán acreditar este requisito aportando otros documentos justificativos cuya validez, a estos efectos, será apreciada por la Administración.

2.7. La acreditación de los servicios se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinticinco días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

- a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

- b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

- c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente) se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2 Terminación: La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2008.

5.º Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

Núm. de Orden DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA

ÁREA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD (105)

02/65 - 1 Profesor Asociado (11 h).
P.D.: Asignaturas adscritas en la Titulación de Publicidad y Relaciones Públicas.

02/66 - 1 Profesor Asociado (13 h).
P.D.: Asignaturas adscritas al área de conocimiento y Departamento en la Licenciatura de Publicidad.

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II

ÁREA DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS (111)

02/67-68 - 2 Profesores Asociados (9 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL (135)

02/69 - 1 Profesor Asociado (9 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. (Contratación condicionada).

02/70

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)

- 1 Profesor Asociado (9 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS

ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (195)

02/71

- 1 Profesor Asociado (13 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

02/72-73

- 2 Profesores Asociados (9 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ÁREA DE ENFERMERÍA (255)

02/74

- 1 Profesor Asociado (7 h).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

02/75

- 1 Profesor Asociado (9 h).
P.D.: Relación Profesional Enfermera-Paciente y Enfermería Psiquiátrica.

DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA

ÁREA DE ESTOMATOLOGÍA (275)

02/76

- 1 Profesor Asociado (7 h).
P.D.: Prótesis Estomatológica.

02/77

- 1 Profesor Asociado (7 h).
P.D.: Ortodoncia.

02/78

- 1 Profesor Asociado (11 h).
P.D.: Clínica Odontológica Integrada de Adultos (Licenciatura de Odontología).

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL (010)

02/79

- 1 Profesor Asociado (9 h).
P.D.: Geografía de Andalucía/Teoría y Método en el Análisis Geográfico Regional (Licenciatura Geografía). Contratación condicionada.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO

ÁREA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA (720)

02/80

- 1 Profesor Asociado (5 h).
P.D. Asignaturas adscritas en la titulación de Ingeniería Aeronáutica.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

ÁREA DE INGENIERÍA TELEMÁTICA (560)

02/81

- 1 Profesor Asociado (11 h).
P.D.: Conmutación y Teletráfico.

02/82	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GRÁFICA ÁREA DE EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA (302)	02/85	DEPARTAMENTO DE PERIODISMO I ÁREA DE PERIODISMO (675)
	- 1 Profesor Asociado (7 h). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Contratación condicionada.		- 1 Profesor Asociado (9 h). P.D. Documentación Informativa (Licenciatura Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas)/Documentación Periodística/Configuración Tecnológica de los Procesos Periodísticos (Licenciatura en Periodismo).
02/83-84	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES ÁREA DE CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA (065)	02/86	DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II ÁREA DE PERIODISMO (676)
	- 2 Profesores Asociados (7 h). P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.		- 1 Profesor Asociado (7 h). P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
Ver Anexo II en páginas 57 a 64 del BOJA núm. 123, de 27.6.2005			

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la concesión de dos becas de investigación en el Área de Administración Local, convocadas por Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo previsto en la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 19 de septiembre de 2005, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122, de fecha 20 de octubre de 2001), resultando que una vez seleccionados los adjudicatarios de las cinco becas convocadas en el Área de Administración Local, quedaron vacantes dos de ellas por renuncia de los beneficiarios iniciales en la finalidad 6.2. (Ciencias y Técnicas Estadísticas), y una vez finalizado el nuevo proceso de selección y adjudicación de las dos becas señaladas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Único: Hacer públicas las Resoluciones de fecha 7.12.2006, por las que se conceden dos becas de Investigación, con una duración de 4 meses y ocho días la primera de ellas, y de 2 meses y 23 días la segunda, ambas prorrogables por otros doce meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.482.00.81.A.9, por importe cada una de ellas de 1.200 euros mensuales, a las personas que a continuación se relacionan:

Finalidad 6.2

- Doña Marina Sarmiento Pelegrina (Lda. en Ciencias y Técnicas Estadísticas).
- Don Marco Antonio Lara Montero (Ldo. en Ciencias y Técnicas Estadísticas).

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 15/2007, de 16 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), de una parcela con superficie de 5.667 m², situada en el Egado Bajo y conocida como «Haza de la Represa», con destino a la construcción de un IES.

Por el Ayuntamiento de Jamilena (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Egado Bajo, en el sitio conocido como «Haza de la Represa», en dicha localidad, con destino a IES.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en el municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de enero de 2007,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de Jamilena (Jaén) de una parcela con superficie total de 5.667 m², cuya información registral es la siguiente:

Rústica, Tierra calma de riego, conocida como Haza de la Represa, situada en el Egado Bajo, término de Jamilena, con cabida de cincuenta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Al Este, finca de herederos de Purificación Jiménez Martínez, y de Francisco Liébana Oblaré; al Sur, el arroyo o cauce del Molino harinero, de Francisco Calabrus; al Oeste el camino de dicho molino; y al Norte, con la carretera de Jamilena a Martos, que separa de finca segregada.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, a favor del Ayuntamiento de Jamilena, al folio 173 del tomo 2152, libro 61, finca núm. 1491.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a IES.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, de 16 de enero 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para 2007, y se realiza la primera convocatoria de subasta dentro del mismo.

El Decreto 69/2006, de 21 de marzo, autoriza a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

Por otra parte, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, se regula el Pro-